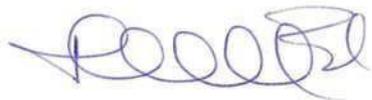


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasó el presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor **GUSTAVO ALBERTO SALAZAR ARIAS** en contra de **SALUD TOTAL EPS (Rad. 2017 - 456)**, a Despacho de la señora Juez informando que a la fecha Protección S.A., no ha procedido a dar respuesta al oficio 084 del 24 de enero del año que avanza y en el cual se le solicitó allegar la información relacionada con los valores consignados por Salud Total en favor del señor SALAZAR ARIAS en las cuentas de pensiones voluntarias que tenía dicha entidad, determinando el valor consignado en cada una de las cuentas con retiros mensuales, semestrales y anuales. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

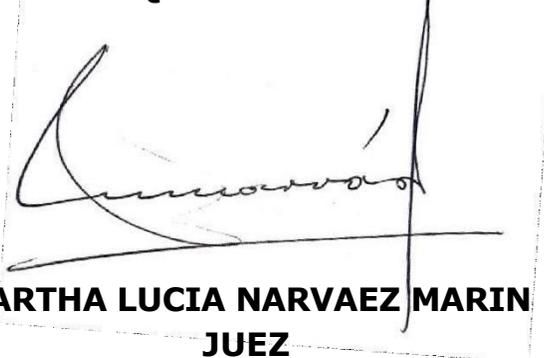
Auto de Sustanciación No.1709

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena reiterar nuevamente a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, para que de manera prioritaria allegue la información requerida por este despacho para lo cual se le concede un término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 159** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **16 de diciembre de 2020.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria